



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00108-00H.*

*REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.*

*DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A.  
"BANCOLDEX".*

*DEMANDADOS: PROYECTANDO WM S.A.S. y FERNANDO LUIS CAMPO  
ORTIZ.*

*ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA*

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Jueza: A su Despacho el presente EJECUTIVO SINGULAR recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2024-00108-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 22 de abril de 2024.

**SILVANA TAMARA CABEZA**

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintitrés (23) del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de EJECUTIVO SINGULAR radicada bajo el número 08001-31-53-016-2024-00108-00, promovida por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. "BANCOLDEX", y en contra de PROYECTANDO WM S.A.S. y FERNANDO LUIS CAMPO ORTIZ, se advierte a la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los Artículos 82, 83 y ss del C. G. del P. y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

- Aclare las presentaciones de la demanda, en especial la contenida en el literal d), ya que dentro del título no se encuentra el cobro dicha suma.

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

**R E S U E L V E**

1. INADMITASE la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. RECONÓZCASE personería adjetiva a la abogada LUZ STELLA MARTINEZ VEGA en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00108-00H.*

*REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.*

*DEMANDANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A.  
"BANCOLDEX".*

*DEMANDADOS: PROYECTANDO WM S.A.S. y FERNANDO LUIS CAMPO  
ORTIZ.*

*ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA*

y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

**Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.**  
Tel. **3885005 Ext. 1105** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

